



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 352/2015

CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, en su artículo 24 Deberes y atribuciones del Consejo Universitario dispone:

“ n) Autorizar a la Rectora o Rector la suscripción de convenios, previo informe favorable del Procurador General de la Universidad”;

Que, con oficio N° 622A-VINCOPP-UTMACH, de fecha 24 de junio de 2015, el Ec. Luis Brito Gaona, Director de Vinculación, Cooperación, Pasantías y Prácticas, remite a Consejo Universitario, borrador de Convenio específico de prácticas pre-profesionales entre AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLIVAR, por medio de su representante legal el Dr. Vicente Guzmán Barbotó y LA UNIVERSIDAD TECNICA DE MACHALA.

Que, con oficio N° 364 2015- PG-UTMACH, de fecha 16 de junio del 2015, el Ab. ANIBAL CAMPOVERDE, Asistente de Procuraduría de la Universidad Técnica de Machala, emite su informe pertinente estableciendo que no existen errores de fondo ni de forma, por lo que se puede proceder con la suscripción del convenio.

En uso de sus atribuciones, y por unanimidad,

RESUELVE:

Artículo Único. Autorizar al Ing. César Quezada Abad, Rector de la Universidad Técnica de Machala, la suscripción del Convenio Específico de prácticas pre-profesionales entre AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLIVAR y LA UNIVERSIDAD TECNICA DE MACHALA.

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.,

SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 24 de junio de 2015

Machala, junio 26 de 2015

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
SECRETARIA GENERAL